

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Consejo Nacional de Televisión
Consejo Nacional de Televisión (01, 07)

PARTIDA	:	20
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.508.774
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.598.284
	02	Del Gobierno Central		4.598.284
	001	Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Programa 01		4.598.284
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		78.141
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		73.657
	99	Otros		4.484
09		APORTE FISCAL		4.832.329
	01	Libre		4.832.329
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20
		GASTOS		9.508.774
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.488.828
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	676.165
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.201.443
	03	A Otras Entidades Públicas		5.201.443
	560	Fondo de Apoyo a Programas Culturales	04, 05	4.598.284
	563	Programa de Televisión Cultural y Educativa CNTV Infantil (ex Novasur)	06	603.159
25		INTEGROS AL FISCO		73.657
	99	Otros Integros al Fisco		73.657
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		68.661
	05	Máquinas y Equipos		2.889
	06	Equipos Informáticos		48.024
	07	Programas Informáticos		17.748
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

2

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

98

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10, del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Presidente del Consejo, en la que deberá precisarse las referidas funciones.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Consejo Nacional de Televisión
Consejo Nacional de Televisión (01, 07)

PARTIDA	:	20
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Dicho personal no podrá exceder de 12 funcionarios.		
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$		5.121
c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
- En Territorio Nacional, en Miles de \$		13.577
d) Convenios con personas naturales		
- N° de Personas		18
- Miles de \$		218.696
Hasta 16 personas podrán tener la calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, las que desarrollarán labores asociadas a la representación regional del Consejo Nacional de Televisión.		
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		10
- Miles de \$		35.316
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
- Miles de \$		19.337
04 Incluye \$ 179.553 miles para gastos de administración del programa, que considera un gasto en personal de hasta \$58.562 miles para financiar un número de hasta 5 personas. El Fondo destinará un 30% de los recursos autorizados para concursos en 2022 en forma preferente a programas regionales.		
05 Una vez resuelto el concurso de este Fondo, el Consejo Nacional de Televisión enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y publicará en su página web información detallada de la aplicación de estos recursos, especialmente las características de los programas, el monto asignado y la ejecución del mismo.		
06 Se podrá financiar todo tipo de gastos, necesarios para la ejecución del programa. El gasto en personal será de hasta \$ 3.157 miles. Además, se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del sector público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. Del mismo modo se podrán realizar transferencias de recursos al sector privado.		
07 El Consejo informará bimensualmente, treinta días después del término del bimestre respectivo, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado, a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los comités asesores que se creen, el objeto de su creación, los informes que evacúen y de los gastos asociados a su funcionamiento y conformación.		